

RV: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900950 - BAYPORT COLOMBIA

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/12/2020 6:46

Para: Claudia Mabel Marulanda Dorado <cmarulad@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: AECSA

Enviado: Lunes, 14 de Diciembre de 2020 4:11 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Asunto: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900950 - BAYPORT COLOMBIA

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2020

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : RUTH NOHEMY SANTIAGO BARRIOS
RADICADO : 2019-00950

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 14 de diciembre de 2020. Por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 45.136.700,65) M/CTE.

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	14-12-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 7.745.834,65
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 37.390.866,00
TOTAL:	\$ 45.136.700,65

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 2434

